

RESOLUCION Nº

0857

NEUQUEN, 20 DIC 2013

VISTO:

La Cédula de Notificación de caducidad de los derechos sobre la licencia pendiente de usufructo del año 2011 de la agente OLSEN INGRID JESSICA L.P. Nº 5813, en función de lo dispuesto por el Artículo 38º del Estatuto para el Personal Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Artículo establece que: *"La licencia anual se pierde si el agente no la goza dentro del plazo de los dos (2) años siguientes al año que corresponde la licencia, salvo la postergación o suspensión previstas en el Estatuto"*;

Que el Artículo 36º del Estatuto del Personal Municipal prescribe que: *"La licencia anual puede postergarse o interrumpirse por razones de servicio: hasta 90 días por el Director de Área, por mayor plazo la máxima autoridad del área municipal"*;

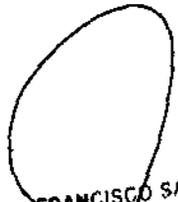
Que en consecuencia, corresponde el dictado de la norma legal que postergue la licencia anual correspondiente al año 2011 de la agente OLSEN INGRID JESSICA L.P. Nº 5813, por razones de servicio;

Por ello:**LA SEÑOR SECRETARIO DE COORDINACION****RESUELVE:**

Artículo 1º) PRORROGAR hasta el día 31 de marzo de 2014, la licencia pendiente de ----- usufructo del año 2011 de la agente OLSEN INGRID JESSICA, L.P. Nº 5813, por razones de servicios, en función de lo establecido por el Artículo 36º del Estatuto para el Personal Municipal; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

Artículo 2º) TOME conocimiento de lo dispuesto precedentemente la Dirección Municipal ----- de Recursos Humanos.-

Artículo 3º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente, **ARCHÍVESE.**-

ES COPIA.-**FDO) BERMUDEZ.-**
FRANCISCO SANCHEZ
de Coordinación